



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-018-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo II SUBCAPITULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el día seis (06) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día nueve (09) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016). Durante este periodo se presentó observación a la cual la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado enviado por correo electrónico del 09 de Diciembre de 2016, 04:01 p.m., por parte del Señor JUAN MATEO GIRALDO ARIAS, Ingeniero de licitaciones y presupuestos Andina de Construcciones y Asociados SAS.

“Una vez conocido el Informe de requisitos habilitantes, con sorpresa recibimos el mismo, toda vez que se presentó la subsanación de todos y cada uno de los puntos, requeridos por la entidad, no obstante se indica allí que no se satisfizo los requisitos de orden financiero.

Hemos revisado con detenimiento el documento aportado con la subsanación y encontramos que el mismo cumplió con la totalidad de los requerimientos del Pliego, pero no hemos podido ejercer el derecho de defensa que nos asiste, ya que no conocemos los cargos de la acusación.

La principal expresión de Estado de Derecho es el derecho del ciudadano a conocer las motivaciones de las decisiones de las entidades en la actuación administrativa y a la vez la principal expresión de los principios de la Contratación pública está dada por el principio de legalidad, según el cual, las propuestas solo pueden ser objeto de reproche, con base en las normas del proceso de selección establecidas por el Pliego de Condiciones y en ese sentido, resulta indispensable para nosotros conocer con base en qué se inhabilita nuestra propuesta.

Reconocemos de antemano lo diligentes y rigurosos que han sido, en el presente proceso de selección, con ahondar en el cumplimiento de los derechos de los oferentes, por lo cual consideramos que se trató de un error involuntario y que debe proceder a habilitar nuestra propuesta.

Si la habilitación no es de recibo y si no existe error en el informe, solicitamos y dejamos constancia expresa que nos deben ser informados los motivos precisos, por los cuales nuestra habilitación no satisfizo las condiciones del Pliego y en este caso deberá correrse de nuevo el traslado para que podamos ejercer el derecho de defensa en condiciones de igualdad y objetividad. “

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que la Entidad llevo a cabo la verificación de la evaluación y efectivamente el proponente cumple con el requisito establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. el cual establece : *“ La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:*

Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. “

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente había sido calificado como NO HABILITADO en la etapa de subsanación, bajo el anterior aspecto, el cual, al llevar a cabo la verificación de lo solicitado se concluye que el mismo se encuentra habilitado financieramente, por lo tanto, se valida la subsanación aportada y da lugar a la modificación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado frente a este proponente, informando que se encuentra HABILITADO financieramente.

En los demás, aspectos el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (06) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), se mantiene sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-018-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe Definitivo Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada del 17 de Noviembre al 01 Diciembre de 2016.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. MARIO GERMAN GARCIA GARCIA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. RODRIGO LENIS SUCERQUIA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. UNIÓN TEMPORAL APP	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO HIDRO ALCANTARILLADO APARTADÓ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. UNIÓN TEMPORAL FUTURO 2600	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
10. CONSORCIO APARTADÓ M&A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
11. UNIÓN TEMPORAL VRI APARTADÓ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
12. CONSORCIO AGUAS APARTADÓ	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
13. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
14. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN APARTADÓ 018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
15. UT ALCANTARILLADO APARTADÓ	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
16. CONSORCIO 2A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

№	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость
1	Итого			
2	Итого			
3	Итого			
4	Итого			
5	Итого			
6	Итого			
7	Итого			
8	Итого			
9	Итого			
10	Итого			
11	Итого			
12	Итого			
13	Итого			
14	Итого			
15	Итого			
16	Итого			
17	Итого			
18	Итого			
19	Итого			
20	Итого			
21	Итого			
22	Итого			
23	Итого			
24	Итого			
25	Итого			
26	Итого			
27	Итого			
28	Итого			
29	Итого			
30	Итого			
31	Итого			
32	Итого			
33	Итого			
34	Итого			
35	Итого			
36	Итого			
37	Итого			
38	Итого			
39	Итого			
40	Итого			
41	Итого			
42	Итого			
43	Итого			
44	Итого			
45	Итого			
46	Итого			
47	Итого			
48	Итого			
49	Итого			
50	Итого			
51	Итого			
52	Итого			
53	Итого			
54	Итого			
55	Итого			
56	Итого			
57	Итого			
58	Итого			
59	Итого			
60	Итого			
61	Итого			
62	Итого			
63	Итого			
64	Итого			
65	Итого			
66	Итого			
67	Итого			
68	Итого			
69	Итого			
70	Итого			
71	Итого			
72	Итого			
73	Итого			
74	Итого			
75	Итого			
76	Итого			
77	Итого			
78	Итого			
79	Итого			
80	Итого			
81	Итого			
82	Итого			
83	Итого			
84	Итого			
85	Итого			
86	Итого			
87	Итого			
88	Итого			
89	Итого			
90	Итого			
91	Итого			
92	Итого			
93	Итого			
94	Итого			
95	Итого			
96	Итого			
97	Итого			
98	Итого			
99	Итого			
100	Итого			

1. IDENTIFICAZIONE DEL PRODOTTO		2. DESCRIZIONE DEL PRODOTTO		3. CARATTERISTICHE TECNICHE	
1.1 Denominazione del prodotto		1.2 Descrizione del prodotto		1.3 Caratteristiche tecniche	
1.4 Marca		1.5 Tipo di prodotto		1.6 Categoria di prodotto	
1.7 Codice di identificazione		1.8 Data di produzione		1.9 Data di scadenza	
1.10 Paese di origine		1.11 Tipo di imballaggio		1.12 Capacità	
1.13 Materiale		1.14 Colore		1.15 Dimensione	
1.16 Peso		1.17 Altezza		1.18 Larghezza	
1.19 Profondità		1.20 Volume		1.21 Superficie	
1.22 Spessore		1.23 Densità		1.24 Temperatura	
1.25 Umidità		1.26 Pressione		1.27 Velocità	
1.28 Frequenza		1.29 Lunghezza d'onda		1.30 Intensità	
1.31 Potenza		1.32 Energia		1.33 Impedenza	
1.34 Resistenza		1.35 Conduttività		1.36 Capacità	
1.37 Induttanza		1.38 Impedenza		1.39 Fase	
1.40 Sfasamento		1.41 Coefficiente di riflessione		1.42 Coefficiente di trasmissione	
1.43 Perdite		1.44 Efficienza		1.45 Guadagno	
1.46 Rumore		1.47 Interferenza		1.48 Compatibilità elettromagnetica	
1.49 Sicurezza		1.50 Affidabilità		1.51 Durata	
1.52 Manutenzione		1.53 Riparazione		1.54 Sostituzione	
1.55 Ricambi		1.56 Accessori		1.57 Opzioni	
1.58 Personalizzazioni		1.59 Configurazioni		1.60 Impostazioni	
1.61 Parametri di configurazione		1.62 Valori predefiniti		1.63 Modificabilità	
1.64 Sicurezza di configurazione		1.65 Backup		1.66 Recupero	
1.67 Aggiornamenti		1.68 Versioni		1.69 Supporto tecnico	
1.70 Documentazione		1.71 Formazione		1.72 Assistenza	
1.73 Canali di distribuzione		1.74 Parteneri		1.75 Distributori	
1.76 Fornitori		1.77 Clienti		1.78 Utenti	
1.79 Gruppi di lavoro		1.80 Ruoli		1.81 Permessi	
1.82 Audit		1.83 Log		1.84 Monitoraggio	
1.85 Report		1.86 Dashboard		1.87 Grafici	
1.88 Alert		1.89 Notifiche		1.90 Integrazioni	
1.91 API		1.92 Webhook		1.93 Plugin	
1.94 Estensioni		1.95 Moduli		1.96 Componenti	
1.97 Librerie		1.98 Pacchetti		1.99 Dipendenze	
1.100 Licenze		1.101 Termini di servizio		1.102 Privacy policy	
1.103 Note legali		1.104 Contatti		1.105 Informazioni	
1.106 FAQ		1.107 Suggerimenti		1.108 Feedback	
1.109 Recensioni		1.110 Commenti		1.111 Segnalazioni	
1.112 Segnalazioni		1.113 Commenti		1.114 Segnalazioni	
1.115 Segnalazioni		1.116 Commenti		1.117 Segnalazioni	
1.118 Segnalazioni		1.119 Commenti		1.120 Segnalazioni	
1.121 Segnalazioni		1.122 Commenti		1.123 Segnalazioni	
1.124 Segnalazioni		1.125 Commenti		1.126 Segnalazioni	
1.127 Segnalazioni		1.128 Commenti		1.129 Segnalazioni	
1.130 Segnalazioni		1.131 Commenti		1.132 Segnalazioni	
1.133 Segnalazioni		1.134 Commenti		1.135 Segnalazioni	
1.136 Segnalazioni		1.137 Commenti		1.138 Segnalazioni	
1.139 Segnalazioni		1.140 Commenti		1.141 Segnalazioni	
1.142 Segnalazioni		1.143 Commenti		1.144 Segnalazioni	
1.145 Segnalazioni		1.146 Commenti		1.147 Segnalazioni	
1.148 Segnalazioni		1.149 Commenti		1.150 Segnalazioni	
1.151 Segnalazioni		1.152 Commenti		1.153 Segnalazioni	
1.154 Segnalazioni		1.155 Commenti		1.156 Segnalazioni	
1.157 Segnalazioni		1.158 Commenti		1.159 Segnalazioni	
1.160 Segnalazioni		1.161 Commenti		1.162 Segnalazioni	
1.163 Segnalazioni		1.164 Commenti		1.165 Segnalazioni	
1.166 Segnalazioni		1.167 Commenti		1.168 Segnalazioni	
1.169 Segnalazioni		1.170 Commenti		1.171 Segnalazioni	
1.172 Segnalazioni		1.173 Commenti		1.174 Segnalazioni	
1.175 Segnalazioni		1.176 Commenti		1.177 Segnalazioni	
1.178 Segnalazioni		1.179 Commenti		1.180 Segnalazioni	
1.181 Segnalazioni		1.182 Commenti		1.183 Segnalazioni	
1.184 Segnalazioni		1.185 Commenti		1.186 Segnalazioni	
1.187 Segnalazioni		1.188 Commenti		1.189 Segnalazioni	
1.190 Segnalazioni		1.191 Commenti		1.192 Segnalazioni	
1.193 Segnalazioni		1.194 Commenti		1.195 Segnalazioni	
1.196 Segnalazioni		1.197 Commenti		1.198 Segnalazioni	
1.199 Segnalazioni		1.200 Commenti		1.201 Segnalazioni	
1.202 Segnalazioni		1.203 Commenti		1.204 Segnalazioni	
1.205 Segnalazioni		1.206 Commenti		1.207 Segnalazioni	
1.208 Segnalazioni		1.209 Commenti		1.210 Segnalazioni	
1.211 Segnalazioni		1.212 Commenti		1.213 Segnalazioni	
1.214 Segnalazioni		1.215 Commenti		1.216 Segnalazioni	
1.217 Segnalazioni		1.218 Commenti		1.219 Segnalazioni	
1.220 Segnalazioni		1.221 Commenti		1.222 Segnalazioni	
1.223 Segnalazioni		1.224 Commenti		1.225 Segnalazioni	
1.226 Segnalazioni		1.227 Commenti		1.228 Segnalazioni	
1.229 Segnalazioni		1.230 Commenti		1.231 Segnalazioni	
1.232 Segnalazioni		1.233 Commenti		1.234 Segnalazioni	
1.235 Segnalazioni		1.236 Commenti		1.237 Segnalazioni	
1.238 Segnalazioni		1.239 Commenti		1.240 Segnalazioni	
1.241 Segnalazioni		1.242 Commenti		1.243 Segnalazioni	
1.244 Segnalazioni		1.245 Commenti		1.246 Segnalazioni	
1.247 Segnalazioni		1.248 Commenti		1.249 Segnalazioni	
1.250 Segnalazioni		1.251 Commenti		1.252 Segnalazioni	
1.253 Segnalazioni		1.254 Commenti		1.255 Segnalazioni	
1.256 Segnalazioni		1.257 Commenti		1.258 Segnalazioni	
1.259 Segnalazioni		1.260 Commenti		1.261 Segnalazioni	
1.262 Segnalazioni		1.263 Commenti		1.264 Segnalazioni	
1.265 Segnalazioni		1.266 Commenti		1.267 Segnalazioni	
1.268 Segnalazioni		1.269 Commenti		1.270 Segnalazioni	
1.271 Segnalazioni		1.272 Commenti		1.273 Segnalazioni	
1.274 Segnalazioni		1.275 Commenti		1.276 Segnalazioni	
1.277 Segnalazioni		1.278 Commenti		1.279 Segnalazioni	
1.280 Segnalazioni		1.281 Commenti		1.282 Segnalazioni	
1.283 Segnalazioni		1.284 Commenti		1.285 Segnalazioni	
1.286 Segnalazioni		1.287 Commenti		1.288 Segnalazioni	
1.289 Segnalazioni		1.290 Commenti		1.291 Segnalazioni	
1.292 Segnalazioni		1.293 Commenti		1.294 Segnalazioni	
1.295 Segnalazioni		1.296 Commenti		1.297 Segnalazioni	
1.298 Segnalazioni		1.299 Commenti		1.300 Segnalazioni	
1.301 Segnalazioni		1.302 Commenti		1.303 Segnalazioni	
1.304 Segnalazioni		1.305 Commenti		1.306 Segnalazioni	
1.307 Segnalazioni		1.308 Commenti		1.309 Segnalazioni	
1.310 Segnalazioni		1.311 Commenti		1.312 Segnalazioni	
1.313 Segnalazioni		1.314 Commenti		1.315 Segnalazioni	
1.316 Segnalazioni		1.317 Commenti		1.318 Segnalazioni	
1.319 Segnalazioni		1.320 Commenti		1.321 Segnalazioni	
1.322 Segnalazioni		1.323 Commenti		1.324 Segnalazioni	
1.325 Segnalazioni		1.326 Commenti		1.327 Segnalazioni	
1.328 Segnalazioni		1.329 Commenti		1.330 Segnalazioni	
1.331 Segnalazioni		1.332 Commenti		1.333 Segnalazioni	
1.334 Segnalazioni		1.335 Commenti		1.336 Segnalazioni	
1.337 Segnalazioni		1.338 Commenti		1.339 Segnalazioni	
1.340 Segnalazioni		1.341 Commenti		1.342 Segnalazioni	
1.343 Segnalazioni		1.344 Commenti		1.345 Segnalazioni	
1.346 Segnalazioni		1.347 Commenti		1.348 Segnalazioni	
1.349 Segnalazioni		1.350 Commenti		1.351 Segnalazioni	
1.352 Segnalazioni		1.353 Commenti		1.354 Segnalazioni	
1.355 Segnalazioni		1.356 Commenti		1.357 Segnalazioni	
1.358 Segnalazioni		1.359 Commenti		1.360 Segnalazioni	
1.361 Segnalazioni		1.362 Commenti		1.363 Segnalazioni	
1.364 Segnalazioni		1.365 Commenti		1.366 Segnalazioni	
1.367 Segnalazioni		1.368 Commenti		1.369 Segnalazioni	
1.370 Segnalazioni		1.371 Commenti		1.372 Segnalazioni	
1.373 Segnalazioni		1.374 Commenti		1.375 Segnalazioni	
1.376 Segnalazioni		1.377 Commenti		1.378 Segnalazioni	
1.379 Segnalazioni		1.380 Commenti		1.381 Segnalazioni	
1.382 Segnalazioni		1.383 Commenti		1.384 Segnalazioni	
1.385 Segnalazioni		1.386 Commenti		1.387 Segnalazioni	
1.388 Segnalazioni		1.389 Commenti		1.390 Segnalazioni	
1.391 Segnalazioni		1.392 Commenti		1.393 Segnalazioni	
1.394 Segnalazioni		1.395 Commenti		1.396 Segnalazioni	
1.397 Segnalazioni		1.398 Commenti		1.399 Segnalazioni	
1.400 Segnalazioni		1.401 Commenti		1.402 Segnalazioni	
1.403 Segnalazioni		1.404 Commenti		1.405 Segnalazioni	
1.406 Segnalazioni		1.407 Commenti		1.408 Segnalazioni	
1.409 Segnalazioni		1.410 Commenti		1.411 Segnalazioni	
1.412 Segnalazioni		1.413 Commenti		1.414 Segnalazioni	
1.415 Segnalazioni		1.416 Commenti		1.417 Segnalazioni	
1.418 Segnalazioni		1.419 Commenti		1.420 Segnalazioni	
1.421 Segnalazioni		1.422 Commenti		1.423 Segnalazioni	
1.424 Segnalazioni		1.425 Commenti		1.426 Segnalazioni	
1.427 Segnalazioni		1.428 Commenti		1.429 Segnalazioni	
1.430 Segnalazioni		1.431 Commenti		1.432 Segnalazioni	
1.433 Segnalazioni		1.434 Commenti		1.435 Segnalazioni	
1.436 Segnalazioni		1.437 Commenti		1.438 Segnalazioni	
1.439 Segnalazioni		1.440 Commenti		1.441 Segnalazioni	
1.442 Segnalazioni		1.443 Commenti		1.444 Segnalazioni	
1.445 Segnalazioni		1.446 Commenti		1.447 Segnalazioni	
1.448 Segnalazioni		1.449 Commenti		1.450 Segnalazioni	
1.451 Segnalazioni		1.452 Commenti		1.453 Segnalazioni	
1.454 Segnalazioni		1.455 Commenti		1.456 Segnalazioni	
1.457 Segnalazioni		1.458 Commenti		1.459 Segnalazioni	
1.460 Segnalazioni		1.461 Commenti		1.462 Segnalazioni	
1.463 Segnalazioni		1.464 Commenti		1.465 Segnalazioni	
1.466 Segnalazioni		1.467 Commenti		1.468 Segnalazioni	
1.469 Segnalazioni		1.470 Commenti		1.471 Segnalazioni	
1.472 Segnalazioni		1.473 Commenti		1.474 Segnalazioni	
1.475 Segnalazioni		1.476 Commenti		1.477 Segnalazioni	
1.478 Segnalazioni		1.479 Commenti		1.480 Segnalazioni	
1.481 Segnalazioni		1.482 Commenti		1.483 Segnalazioni	
1.484 Segnalazioni		1.485 Commenti		1.486 Segnalazioni	
1.487 Segnalazioni		1.488 Commenti		1.489 Segnalazioni	
1.490 Segnalazioni		1.491 Commenti		1.492 Segnalazioni	
1.493 Segnalazioni		1.494 Commenti		1.495 Segnalazioni	
1.496 Segnalazioni		1.497 Commenti		1.498 Segnalazioni	
1.499 Segnalazioni		1.500 Commenti		1.501 Segnalazioni	
1.502 Segnalazioni		1.503 Commenti		1.504 Segnalazioni	
1.505 Segnalazioni		1.506 Commenti		1.507 Segnalazioni	
1.508 Segnalazioni		1.509 Commenti		1.510 Segnalazioni	
1.511 Segnalazioni		1.512 Commenti		1.513 Segnalazioni	
1.514 Segnalazioni		1.515 Commenti		1.516 Segnalazioni	
1.517 Segnalazioni		1.518 Commenti		1.519 Segnalazioni	
1.520 Segnalazioni		1.521 Commenti		1.522 Segnalazioni	
1.523 Segnalazioni		1.524 Commenti		1.525 Segnalazioni	
1.526 Segnalazioni		1.527 Commenti		1.528 Segnalazioni	
1.529 Segnalazioni		1.530 Commenti		1.531 Segnalazioni	
1.532 Segnalazioni		1.533 Commenti		1.534 Segnalazioni	
1.535 Segnalazioni		1.536 Commenti		1.537 Segnalazioni	
1.538 Segnalazioni		1.539 Commenti		1.540 Segnalazioni	
1.541 Segnalazioni		1.542 Commenti		1.543 Segnalazioni	
1.544 Segnalazioni		1.545 Commenti		1.546 Segnalazioni	
1.547 Segnalazioni		1.548 Commenti		1.549 Segnalazioni	
1.550 Segnalazioni		1.551 Commenti		1.552 Segnalazioni	
1.553 Segnalazioni		1.554 Commenti		1.555 Segnalazioni	
1.556 Segnalazioni		1.557 Commenti		1.558 Segnalazioni	
1.559 Segnalazioni		1.560 Commenti		1.561 Segnalazioni	
1.562 Segnalazioni		1.563 Commenti		1.564 Segnalazioni	
1.565 Segnalazioni		1.566 Commenti		1.567 Segnalazioni	
1.568 Segnalazioni		1.569 Commenti		1.570 Segnalazioni	
1.571 Segnalazioni		1.572 Commenti		1.573 Segnalazioni	
1.574 Segnalazioni		1.575 Commenti		1.576 Segnalazioni	
1.577 Segnalazioni		1.578 Commenti		1.579 Segnalazioni	
1.580 Segnalazioni		1.581 Commenti		1.582 Segnalazioni	
1.583 Segnalazioni		1.584 Commenti		1.585 Segnalazioni	
1.586 Segnalazioni		1.587 Commenti		1.588 Segnalazioni	
1.589 Segnalazioni		1.590 Commenti		1.591 Segnalazioni	
1.592 Segnalazioni		1.593 Commenti		1.594 Segnalazioni	
1.595 Segnalazioni		1.596 Commenti		1.597 Segnalazioni	
1.598 Segnalazioni		1.599 Commenti		1.600 Segnalazioni	
1.601 Segnalazioni		1.602 Commenti		1.603 Segnalazioni	
1.604 Segnalazioni		1.605 Commenti		1.606 Segnalazioni	
1.607 Segnalazioni		1.608 Commenti		1.609 Segnalazioni	
1.610 Segnalazioni		1.611 Commenti		1.612 Segnalazioni	
1.613 Segnalazioni		1.614 Commenti		1.615 Segnalazioni	
1.616 Segnalazioni		1.617 Commenti		1.618 Segnalazioni	
1.619 Segnalazioni		1.620 Commenti		1.621 Segnalazioni	
1.622 Segnalazioni		1.623 Commenti		1.624 Segnalazioni	
1.625 Segnalazioni		1.626 Commenti		1.627 Segnalazioni	
1.628 Segnalazioni		1.629 Commenti		1.630 Segnalazioni	
1.631 Segnalazioni		1.632 Commenti		1.633 Segnalazioni	
1.634 Segnalazioni		1.635 Commenti		1.636 Segnalazioni	
1.637 Segnalazioni		1.638 Commenti		1.639 Segnalazioni	
1.640 Segnalazioni		1.641 Commenti		1.642 Segnalazioni	
1.643 Segnalazioni		1.644 Commenti		1.645 Segnalazioni	
1.646 Segnalazioni		1.647 Commenti		1.648 Segnalazioni	
1.649 Segnalazioni		1.650 Commenti		1.651 Segnalazioni	
1.652 Segnalazioni		1.653 Commenti		1.654 Segnalazioni	
1.655 Segnalazioni		1.656 Commenti		1.657 Segnalazioni	
1.658 Segnalazioni		1.659 Commenti		1.660 Segnalazioni	
1.661 Segnalazioni		1.662 Commenti		1.663 Segnalazioni	

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	VALORE	UNITA'	UNITA'	UNITA'
000001	...				
000002	...				
000003	...				
000004	...				
000005	...				
000006	...				
000007	...				
000008	...				
000009	...				
000010	...				
000011	...				
000012	...				
000013	...				
000014	...				
000015	...				
000016	...				
000017	...				
000018	...				
000019	...				
000020	...				
000021	...				
000022	...				
000023	...				
000024	...				
000025	...				
000026	...				
000027	...				
000028	...				
000029	...				
000030	...				
000031	...				
000032	...				
000033	...				
000034	...				
000035	...				
000036	...				
000037	...				
000038	...				
000039	...				
000040	...				
000041	...				
000042	...				
000043	...				
000044	...				
000045	...				
000046	...				
000047	...				
000048	...				
000049	...				
000050	...				
000051	...				
000052	...				
000053	...				
000054	...				
000055	...				
000056	...				
000057	...				
000058	...				
000059	...				
000060	...				
000061	...				
000062	...				
000063	...				
000064	...				
000065	...				
000066	...				
000067	...				
000068	...				
000069	...				
000070	...				
000071	...				
000072	...				
000073	...				
000074	...				
000075	...				
000076	...				
000077	...				
000078	...				
000079	...				
000080	...				
000081	...				
000082	...				
000083	...				
000084	...				
000085	...				
000086	...				
000087	...				
000088	...				
000089	...				
000090	...				
000091	...				
000092	...				
000093	...				
000094	...				
000095	...				
000096	...				
000097	...				
000098	...				
000099	...				
000100	...				

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	NUMERO	DESCRIZIONE	NUMERO	DESCRIZIONE
00001	...	00001	...		
00002	...	00002	...		
00003	...	00003	...		
00004	...	00004	...		
00005	...	00005	...		
00006	...	00006	...		
00007	...	00007	...		
00008	...	00008	...		
00009	...	00009	...		
00010	...	00010	...		
00011	...	00011	...		
00012	...	00012	...		
00013	...	00013	...		
00014	...	00014	...		
00015	...	00015	...		
00016	...	00016	...		
00017	...	00017	...		
00018	...	00018	...		
00019	...	00019	...		
00020	...	00020	...		
00021	...	00021	...		
00022	...	00022	...		
00023	...	00023	...		
00024	...	00024	...		
00025	...	00025	...		
00026	...	00026	...		
00027	...	00027	...		
00028	...	00028	...		
00029	...	00029	...		
00030	...	00030	...		
00031	...	00031	...		
00032	...	00032	...		
00033	...	00033	...		
00034	...	00034	...		
00035	...	00035	...		
00036	...	00036	...		
00037	...	00037	...		
00038	...	00038	...		
00039	...	00039	...		
00040	...	00040	...		
00041	...	00041	...		
00042	...	00042	...		
00043	...	00043	...		
00044	...	00044	...		
00045	...	00045	...		
00046	...	00046	...		
00047	...	00047	...		
00048	...	00048	...		
00049	...	00049	...		
00050	...	00050	...		
00051	...	00051	...		
00052	...	00052	...		
00053	...	00053	...		
00054	...	00054	...		
00055	...	00055	...		
00056	...	00056	...		
00057	...	00057	...		
00058	...	00058	...		
00059	...	00059	...		
00060	...	00060	...		
00061	...	00061	...		
00062	...	00062	...		
00063	...	00063	...		
00064	...	00064	...		
00065	...	00065	...		
00066	...	00066	...		
00067	...	00067	...		
00068	...	00068	...		
00069	...	00069	...		
00070	...	00070	...		
00071	...	00071	...		
00072	...	00072	...		
00073	...	00073	...		
00074	...	00074	...		
00075	...	00075	...		
00076	...	00076	...		
00077	...	00077	...		
00078	...	00078	...		
00079	...	00079	...		
00080	...	00080	...		
00081	...	00081	...		
00082	...	00082	...		
00083	...	00083	...		
00084	...	00084	...		
00085	...	00085	...		
00086	...	00086	...		
00087	...	00087	...		
00088	...	00088	...		
00089	...	00089	...		
00090	...	00090	...		
00091	...	00091	...		
00092	...	00092	...		
00093	...	00093	...		
00094	...	00094	...		
00095	...	00095	...		
00096	...	00096	...		
00097	...	00097	...		
00098	...	00098	...		
00099	...	00099	...		
00100	...	00100	...		

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.
 CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-018-2016



OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATIA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO APARTADO M&A

INTEGRANTES: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (30%)

APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS (25%)
 GRUPO CONSULTOR KAPITAL (5%)
 MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ (10%)
 JORGE ARTURO ARBELAEZ ROLAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO C.C. No. 79.958.305

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 12-20			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS : Certificado expedido el 26 de Octubre de 2016. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS : Certificado expedido el 09 de Noviembre de 2016. GRUPO CONSULTOR KAPITAL: Certificado expedido el 25 de Octubre de 2016.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12-20			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 12-20			El objeto social se relaciona con lo que se pretende contratar a través de la presente Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 12-20			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: El representante legal se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, ni tendrá restricción por razón de la cuantía. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS : El representante legal se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, ni tendrá restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: El representante legal se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos.

<p>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>		<p>Loa tres integrantes como persona jurídica cuentan con domicilio en la ciudad de Bogotá.</p> <p>INGECOL SAS: Por documento privado del 23 de agosto de 2010, inscrita el 03 de septiembre de 2010 bajo el número 01411256. KAPITAL SAS: Por documento privado del 30 de septiembre del 2011, inscrita el 30 de septiembre de 2011.</p>
<p>Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>		<p>APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS : Por documento privado de asambleas constitutivas del 01 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011.</p> <p>INGECOL SAS: INDEFINIDO KAPITAL SAS: INDEFINIDO</p>
<p>Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>		<p>APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS : INDEFINIDO KAPITAL SAS: NO REGISTRA</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>		
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</p> <p>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>2. CEDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE</p> <p>En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 26</p>		<p>Se allega cedula de ciudadanía del Señor JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS: 2.911.772, MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ C.C. No. JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79.958.305</p>

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 28, 29, 30			Se allega copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS: LUIS EDUARDO ARNAS CIFUENTES C.C. 80133129, del representante legal de INGECCOL: RADA RAYO JOSE LUIS C.C. No. , KAPTITAL: El señor JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS C.C. No. 93.401.974
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportado(s).	CUMPLE	Folio 32-36			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 32-36			Certificados expedidos el 16 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentran reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Folio 38,45			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 38,45			Certificados expedidos el 16 de Noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

<p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.</p> <p>NOTA: <u>En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delir constancia)</u></p>	CUMPLE	Folio 47-51		Certificados expedidos el 16 de Noviembre de 2016
<p>6. APODERADOS</p> <p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>	NO APLICA			
<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.</p>	NO APLICA			
<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	NO APLICA			
<p>El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.</p>	NO APLICA			
<p>En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	NO APLICA			
<p>Z. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:</p>	NO CUMPLE		<p>El proponente deberá allegar Garantía de seriedad de la propuesta constituida a su costa, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares con el llenado de requisitos.</p>	<p>El proponente subsana lo requerido.</p>
<p>Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo de la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE			<p>En el documento de subsanación se aporta recibo de pago de la garantía de seriedad</p>
<p>Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.</p>	CUMPLE			<p>Expedida el 17/11/2016</p>
<p>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	CUMPLE			<p>SERIEDAD DE LA OFERTA</p>
<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</p>	CUMPLE			<p>\$221.331.889.90</p>
<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.</p>	CUMPLE			<p>Desde 17/11/2016 hasta 27/03/2016</p>

<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Verificado por la entidad, sin encontrar reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFI, para ninguna de las personas jurídicas ni los representantes legales.</p>
<p>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 53-57</p>			
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 53-57</p>			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 59.63</p>			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SFNA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Folio 59.63</p>			<p>El revisor fiscal de El revisor fiscal de FUENTE VITAL INGENIERIA S.A.S., certifica que durante los últimos seis meses legalmente exigibles la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos.</p>
<p>La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Folio 63</p>	<p>Los integrantes en su condición de persona natural, deberán allegar además de lo aportado comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>El proponente subsana lo requerido</p>	<p>El señor JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS, en su condición de persona natural allega documento certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales. El señor MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ, en su condición de persona natural allega documento certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales.</p>

11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL	NO APLICA				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABOGADO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			Se designa como representante legal al señor JOSE LUIS RADA RAVO y como suplente al señor LUIS EDUARDO ROJAS ARIAS CIFUENTES
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			Domicilio en Bogotá D.C.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			Se encuentra constituido como Consorcio señalando los integrantes :
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la elección del contrato.	CUMPLE	Folio 22, 23, 24			

<p>g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. Así mismo, manifestar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 22,23,24</p>			<p>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (30%) APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS (25%) GRUPO CONSULTOR KAPITAL (5%) MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ (10%)</p>
<p>h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 22,23,24</p>			<p>JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS (30%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (30%) APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS (25%)</p>
<p>i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folio 12-20</p>			
<p>j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.</p>	<p>NO APLICA</p>				<p>Verificado por la entidad, sin encontrar reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para ninguna de las personas jurídicas ni los representantes legales.</p>
<p>k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</p>					

<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	Folio 5			
<p>16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global</p>	CUMPLE	Folio 5			
<p>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</p> <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuestas ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primo civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE				
<p>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.</p>	CUMPLE	Folio 4,5,6,			
<p>CAUSAL</p> <p>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</p> <p>1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.</p> <p>1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>1.36.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.</p> <p>1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.</p> <p>1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuestas de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</p> <p>1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.</p>			CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI/NO)		OBSERVACIONES.
				NO	

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contaduría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No.10. CONSORCIO APARTADO M&A, se concluye que el mismo se encuentra HABILITADO jurídicamente.		

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DATA	DESCRIZIONE	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001	2023-01-01	...			
00002	2023-01-01	...			
00003	2023-01-01	...			
00004	2023-01-01	...			
00005	2023-01-01	...			
00006	2023-01-01	...			
00007	2023-01-01	...			
00008	2023-01-01	...			
00009	2023-01-01	...			
00010	2023-01-01	...			
00011	2023-01-01	...			
00012	2023-01-01	...			
00013	2023-01-01	...			
00014	2023-01-01	...			
00015	2023-01-01	...			
00016	2023-01-01	...			
00017	2023-01-01	...			
00018	2023-01-01	...			
00019	2023-01-01	...			
00020	2023-01-01	...			
00021	2023-01-01	...			
00022	2023-01-01	...			
00023	2023-01-01	...			
00024	2023-01-01	...			
00025	2023-01-01	...			
00026	2023-01-01	...			
00027	2023-01-01	...			
00028	2023-01-01	...			
00029	2023-01-01	...			
00030	2023-01-01	...			
00031	2023-01-01	...			
00032	2023-01-01	...			
00033	2023-01-01	...			
00034	2023-01-01	...			
00035	2023-01-01	...			
00036	2023-01-01	...			
00037	2023-01-01	...			
00038	2023-01-01	...			
00039	2023-01-01	...			
00040	2023-01-01	...			
00041	2023-01-01	...			
00042	2023-01-01	...			
00043	2023-01-01	...			
00044	2023-01-01	...			
00045	2023-01-01	...			
00046	2023-01-01	...			
00047	2023-01-01	...			
00048	2023-01-01	...			
00049	2023-01-01	...			
00050	2023-01-01	...			
00051	2023-01-01	...			
00052	2023-01-01	...			
00053	2023-01-01	...			
00054	2023-01-01	...			
00055	2023-01-01	...			
00056	2023-01-01	...			
00057	2023-01-01	...			
00058	2023-01-01	...			
00059	2023-01-01	...			
00060	2023-01-01	...			
00061	2023-01-01	...			
00062	2023-01-01	...			
00063	2023-01-01	...			
00064	2023-01-01	...			
00065	2023-01-01	...			
00066	2023-01-01	...			
00067	2023-01-01	...			
00068	2023-01-01	...			
00069	2023-01-01	...			
00070	2023-01-01	...			
00071	2023-01-01	...			
00072	2023-01-01	...			
00073	2023-01-01	...			
00074	2023-01-01	...			
00075	2023-01-01	...			
00076	2023-01-01	...			
00077	2023-01-01	...			
00078	2023-01-01	...			
00079	2023-01-01	...			
00080	2023-01-01	...			
00081	2023-01-01	...			
00082	2023-01-01	...			
00083	2023-01-01	...			
00084	2023-01-01	...			
00085	2023-01-01	...			
00086	2023-01-01	...			
00087	2023-01-01	...			
00088	2023-01-01	...			
00089	2023-01-01	...			
00090	2023-01-01	...			
00091	2023-01-01	...			
00092	2023-01-01	...			
00093	2023-01-01	...			
00094	2023-01-01	...			
00095	2023-01-01	...			
00096	2023-01-01	...			
00097	2023-01-01	...			
00098	2023-01-01	...			
00099	2023-01-01	...			
00100	2023-01-01	...			

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE AGGIUNTIVA	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001
00002
00003
00004
00005
00006
00007
00008
00009
00010
00011
00012
00013
00014
00015
00016
00017
00018
00019
00020
00021
00022
00023
00024
00025
00026
00027
00028
00029
00030
00031
00032
00033
00034
00035
00036
00037
00038
00039
00040
00041
00042
00043
00044
00045
00046
00047
00048
00049
00050
00051
00052
00053
00054
00055
00056
00057
00058
00059
00060
00061
00062
00063
00064
00065
00066
00067
00068
00069
00070
00071
00072
00073
00074
00075
00076
00077
00078
00079
00080
00081
00082
00083
00084
00085
00086
00087
00088
00089
00090
00091
00092
00093
00094
00095
00096
00097
00098
00099
00100

INFORMAZIONE GENERALE		INFORMAZIONE SPECIFICA		INFORMAZIONE SUPPLEMENTARE	
NUMERO	DESCRIZIONE	DATA	STATO	REVISIONE	REVISIONE
00001	...				
00002	...				
00003	...				
00004	...				
00005	...				
00006	...				
00007	...				
00008	...				
00009	...				
00010	...				
00011	...				
00012	...				
00013	...				
00014	...				
00015	...				
00016	...				
00017	...				
00018	...				
00019	...				
00020	...				
00021	...				
00022	...				
00023	...				
00024	...				
00025	...				
00026	...				
00027	...				
00028	...				
00029	...				
00030	...				
00031	...				
00032	...				
00033	...				
00034	...				
00035	...				
00036	...				
00037	...				
00038	...				
00039	...				
00040	...				
00041	...				
00042	...				
00043	...				
00044	...				
00045	...				
00046	...				
00047	...				
00048	...				
00049	...				
00050	...				
00051	...				
00052	...				
00053	...				
00054	...				
00055	...				
00056	...				
00057	...				
00058	...				
00059	...				
00060	...				
00061	...				
00062	...				
00063	...				
00064	...				
00065	...				
00066	...				
00067	...				
00068	...				
00069	...				
00070	...				
00071	...				
00072	...				
00073	...				
00074	...				
00075	...				
00076	...				
00077	...				
00078	...				
00079	...				
00080	...				
00081	...				
00082	...				
00083	...				
00084	...				
00085	...				
00086	...				
00087	...				
00088	...				
00089	...				
00090	...				
00091	...				
00092	...				
00093	...				
00094	...				
00095	...				
00096	...				
00097	...				
00098	...				
00099	...				
00100	...				

